

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año II I LEGISLATURA 31 diciembre 1983— Número 20 Página 1827

---

### SUMARIO

PRESIDENCIA :

Ilmo. Sr. D. Isaac Aja Muela

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DES-  
ARROLLO ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 2 DE DI-  
CIEMBRE DE 1983.

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO  
ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1983

(Comienza la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.)

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Comenzamos la sesión de la Comisión Institucional para dictaminar el proyecto de ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Proseguimos con la enmienda 35 al artículo 22 del proyecto, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene el uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON: Gracias, Sr. Presidente: La enmienda número 35 está en relación con otras enmiendas nuestras anteriores, porque se solicita la supresión a una referencia a un artículo que nosotros hemos enmendado anteriormente. Lógicamente si no se aceptara la articulación anterior, la enmienda 35 no tiene sentido. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Por el Grupo Popular tiene el uso de la palabra el Sr. Pardo.

EL SR. PARDO: Gracias, Sr. Presidente: No estoy muy convencido de lo que dice el Sr. Cabezón o me equivoco yo de

enmienda. Me parece que estamos en la 35, donde dice supresión en el artículo 22 de la frase "conforme al artículo 10, apartado b) de la presente ley".

Nosotros consideramos que la supresión no es acertada, no es procedente, porque arbitra un procedimiento de cómo se tiene que comunicar el cese. El artículo dice "en cuanto a la elección corresponde a su Presidente nombrar y separar a los Consejeros, informando ante el Pleno de la Asamblea Regional y sin perjuicio de la comunicación inmediata y por escrito a la Asamblea". En tanto que el artículo 22 dice "los Consejeros que no requerirán la condición de Diputados serán nombrados y cesados por el Presidente, quien informará a la Asamblea". Y el proyecto del Gobierno añadía, conforme al artículo 10, apartado b), de la presente ley, que es el párrafo cuya supresión pretende el Grupo Socialista.

Insisto en que nosotros creemos que este párrafo, si lo que abunda no daña, está bien puesto, porque arbitra el procedimiento en que tiene que ejercerse esta comunicación y, por tanto, nos parece que está mucho mejor el que quede así puesto que no esa supresión que podría contribuir a una menor claridad de dicho precepto. Nada más. Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

¿El Sr. Cabezon desea intervenir?.

EL SR. CABEZON: No, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Continuamos con la enmienda número 36 al artículo 23, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene el uso de la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Muchas gracias, Sr. Presidente. Esta enmienda es una enmienda puramente de redacción, que como en anteriores

artículos cuando hemos hablado de las funciones de Consejeros y Presidente hemos empezado dando esta redacción, y creemos que quedaría mejor con la que proponemos que es "corresponde a los Consejeros por razón de su cargo ...". Ese es el sentido de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Grupo Popular tiene el uso de la palabra el Sr. Pardo.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: Nosotros agradecemos la contribución técnica del Grupo Socialista, pero nos parece que no es procedente y nos basamos en la siguiente razón, porque en el artículo 23, cuya enmienda ahora se pretende, empieza con la frase "los Consejeros en razón de su cargo tendrán derecho a", lo cual está en íntima conexión al comienzo del artículo 2, que dice "el Presidente, en razón de su cargo, tiene derecho a". La redacción es idéntica y el Grupo Socialista no ha presentado ninguna enmienda a ese primer párrafo del artículo 2 referido al Presidente, con lo cual parece una incongruencia que pretendan una mejora técnica en el artículo 23 y no la hayan pretendido en el 2, por lo que consideramos procedente rechazarlo. Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Díaz de Entresotos tiene el uso de la palabra.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente. Muchas gracias. Por mi parte quería sugerir una modificación del apartado 1 del artículo 23 de este artículo. Yo quisiera que los Consejeros supieran entender cuál es la motivación de lo que me lleva a pedir la supresión del tratamiento de excelencia por el de ilustrísimo señor.

Pretendo con esto que exista una auténtica coherencia entre todos lo que vivimos en esta Casa. Es decir, si los Diputados Regionales tienen el tratamiento de ilustrísimo señor, entendemos

que los señores Consejeros deben de tener también el tratamiento de ilustrísimo señor. Hay precedentes de esto. Es decir, no es que por mi parte de repente sea algo que se me ocurre. Por ejemplo, en Navarra el Consejero tiene el tratamiento de ilustrísimo, según el artículo 38, y el Presidente tiene el tratamiento de excelentísimo, según el artículo 25. Por lo tanto, de esta manera conseguiríamos, incluso, una coherencia con el artículo que se refiere al tratamiento del Presidente, al que se le dá el tratamiento de excelentísimo señor.

Con ello entiendo que en esta Casa habría dos personas con tratamiento de excelentísimo señor, que serían el Sr. Presidente del Gobierno y el Sr. Presidente de la Asamblea Regional, mientras que los demás, Consejeros y Diputados, tendrían única y exclusivamente el mismo tratamiento de ilustrísimo señor. Nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Díaz de Entresotos.

Por el Consejo de Gobierno tiene el uso de la palabra el Sr. Ruiz Rugama.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Gracias. Nosotros mantenemos, en principio, el texto del proyecto y consideramos que no es el momento oportuno de entrar en consideraciones sobre el tratamiento de excelencia o ilustrísimo señor.

En lo que a mi respecta me es exactamente uno u otro tratamiento, pero creo debe de mantenerse el texto del proyecto por las razones que iluminan el propio proyecto en sí.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

¿El Sr. Díaz de Entresotos desea una nueva intervención?

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente. He

dejado expuesto mi criterio sobre este particular y, si es posible, me lo reservo para más adelante.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Díaz de Entresotos.

¿El Grupo Regionalista desea fijar posición respecto a esta enmienda in voce?

EL SR. SOLANA: Pienso que el Sr. Díaz de Entresotos tiene razón, porque pienso que se tiene que marcar la diferencia entre el Presidente, que es el representante de todos, y los Consejeros. No por marcar un San Benito al Consejero, todo lo contrario, por el simple hecho de que la Presidencia tiene que tener una distinción, porque precisamente es el representante de todos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Solana.

¿El Grupo Socialista desea intervenir sobre este particular?

EL SR. CABEZON: Entendiendo las razones del Diputado del Grupo Popular, en su momento daremos nuestra opinión definitiva.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

El Grupo Socialista puede intervenir respecto a la enmienda que estábamos debatiendo, la número 36, respecto al artículo 23 en su primera redacción.

EL SR. MARCOS: Esta enmienda la retiramos. Al artículo 2 no hemos presentado enmienda y entonces tendría que fijarse en ambos casos una misma redacción. Por eso retiramos esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene el uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: También en la 37 pretendemos sustituir "presupuesto de la Comunidad Autónoma" por "presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria".

Aquí simplemente lo que se trata con esta enmienda es lo que hemos dicho en anteriores enmiendas cuando hemos hablado de la denominación de la institución. Pensamos que siendo congruente con lo que dice el Estatuto, la institución se denomine Diputación Regional de Cantabria, y el introducir en el mismo texto de la ley denominaciones distintas puede inducir a confusión. Creemos que en aras de la claridad debemos denominar a las instituciones como son y como están denominadas en texto de mayor rango. Si la institución se llama Diputación Regional de Cantabria debemos, en todos los casos en que nos refiramos a esa institución, seguir denominándola Diputación Regional de Cantabria. Esa es la razón de nuestra enmienda 37.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Grupo Popular, tiene el uso de la palabra el Sr. Pardo.

EL SR. PARDO: Es una cuestión de matiz, que no tiene demasiada importancia, pero en base a las razones que ya fueron aducidas ayer, y es que hace muy pocos días el pleno de esta Cámara ha aprobado el Reglamento del Congreso, cuyo artículo 121 dice "en el estudio y aprobación de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria", con lo cual la enmienda sería muy digna de tener en cuenta. Nos encontramos con el artículo 55 del Estatuto que habla de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Es decir, quizá fuera más congruente que si hace poco hemos aprobado una ley en que se denominaba la Diputación Regional, en principio no habría ningún inconveniente en que tuviera esa denominación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

La enmienda 38 está aceptada, la 39 se acepta una enmienda

transaccional y pasamos a la enmienda número 40, que como se trata de ordenación la pasamos. La enmienda 43 también es de ordenación. Pasamos a la enmienda número 44 al artículo 26, del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS: Con esta enmienda lo que tratamos es de traer al artículo correspondiente a las atribuciones de los Consejeros todas aquellas que están dispersas en varios artículos de la ley, y ya explicamos de que se trata de una mejor ordenación, sistematización del proyecto, al integrar en esta enmienda no solo las competencias del artículo 26 del proyecto, sino otras que están en el 37, 38, apartado 1, artículo 44 y apartado 1 del artículo 56. La razón es ordenación y reunir en lo posible dentro de los mismos preceptos materias que hacen referencia a ese precepto. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Tiene el uso de la palabra el Sr. Ruiz Rugama, por el Consejo de Gobierno.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidentee: Aceptando simplemente a efectos polémicos la crisis que están manteniendo los representantes del Partido Socialista en cuanto a la distinción entre Gobierno y Administración, de si se debe de tratar de una u otra ley, ellos tienen su sistemática y el proyecto del Consejo de Gobierno tiene otra.

Nosotros creemos que dada la sistemática del Gobierno, en principio, el proyecto está perfectamente adecuado al contenido de esa distinción entre el Gobierno y Administración y por eso se regulan las atribuciones de los Consejeros como órgano político, y las atribuciones de los Consejeros como órganos de la Administración. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

El Sr. Pardo por el Grupo Popular.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: Simplemente abundar en los argumentos expuestos por el Sr. Consejero de la Presidencia.

Aquí vuelve a flotar otra vez el problema, porque las atribuciones están perfectamente recogidas, las que el Consejo de Gobierno consideraba políticas en el artículo 26 y las administrativas en el artículo 38. Lo que ocurre con la enmienda del Partido Socialista es que pretende mezclar las que nosotros consideramos políticas y administrativas en un solo artículo. Volvemos a insistir, pero verdaderamente este es el nudo gordiano de la cuestión, que no sé cómo habrá que romperle, esperemos que no con una espada.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Marcos, para contestar, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS: Ayer cuando hablamos de las atribuciones del Consejo de Gobierno, creo recordar, de que lo dejamos como una enmienda de ordenación, de las que hemos decidido aparcarse, entonces nosotros mantenemos nuestra enmienda y nuestras razones.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Enmienda número 83 al artículo 28, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene el uso de la palabra el Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON: Gracias, Sr. Presidente: En esta enmienda lo que pretendemos es para el lector no muy avisado en términos y usos parlamentarios, ayudarle a entender que cuando se habla de cada año es cada año legislativo, para no confundirlo con año natural, porque al añadir durante el primer período de sesiones queda aclarado que el primer período de sesiones empieza en septiembre. Así lo dice el Estatuto y así lo dice el propio Reglamento de la Cámara, pero, repito, se trata de colaborar con una lectura más correcta en términos usuales, al añadir "cada año

legislativo" para evitar cualquier confusión con año natural, porque dá la casualidad que Diputados con alguna experiencia parlamentaria han llegado en algunos debates a confundir esos términos. Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

Por el Consejo de Gobierno, el Sr. Ruiz Rugama.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Gracias. No hay ningún inconveniente en admitir la enmienda para salvar esas diferencias que existen entre cada año natural y cada año legislativo. De todas formas, el tenor del proyecto implicaba ya una obligación del Gobierno, consciente del conocimiento del Reglamento de la Asamblea, de que ese debate sobre la orientación política del Consejo de Gobierno tenía que celebrarse en el primer período de sesiones. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

Enmienda número 4 a este mismo artículo 28, del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene el uso de la palabra el Sr. Solana.

EL SR. SOLANA: En principio quiero aclarar un error en la redacción de la enmienda. Donde dice "supresión" tenía que poner "sustitución".

Nosotros lo que pretendemos es que al comienzo, no durante el primer período de sesiones, el Sr. Presidente comparezca ante la Cámara y nos explique la orientación política.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Solana.

Por el Grupo Popular tiene el uso de la palabra el Sr. Pardo.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: Nosotros entendemos que la enmienda es rechazable porque del texto que propone el Grupo Mixto, parece que se deduce la posibilidad de que el debate se

pueda producir dos veces en un año, porque si dice que a cada comienzo del período de sesiones, como dentro de un año hay dos períodos de sesiones, nos encontraríamos con que ese debate se produce dos veces y no uno como es lo acostumbrado parlamentariamente y como lo sugiere el proyecto del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Grupo Mixto tiene el uso de la palabra.

EL SR. SOLANA: En realidad pienso que es, o por lo menos ese es el espíritu con que se ha escrito, del primer período de sesiones, o sea, al comienzo. Por lo tanto, el espíritu con que está escrito es el del primer período de sesiones.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Solana.

Una nueva intervención por el Grupo Popular.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: Es que si, efectivamente, se refiere a que cada año durante el primer período de sesiones, el Pleno de la Asamblea debe de celebrar un debate sobre la orientación política del Consejo de Gobierno, estamos totalmente de acuerdo, porque ese es el texto que propone el proyecto del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Ruiz Rugama, tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Si se acaba de aceptar la enmienda del Grupo Socialista al número 1 del artículo 28, creo que sobra la enmienda que propone el Grupo Mixto porque, en definitiva, son exactamente la misma cosa.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

El Sr. Solana tiene el uso de la palabra.

EL SR. SOLANA: Son parecidas, puesto que lo que se trataría de sustituir sería la palabra "durante" por "al comienzo".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Solana.

¿El Grupo Socialista desea intervenir?. El Sr. Cabezón tiene el uso de la palabra.

EL SR. CABEZON: La enmienda real del Grupo Mixto, es en vez de decir "durante", decir "al comienzo". Lo que ocurre es que el debate debe de plantearse al comienzo del período de sesiones, así debe de ser, pero no es menos cierto que establecer cuándo es el comienzo en dos meses de actividad parlamentaria, el comienzo puede ser la primera semana y la tercera semana es el comienzo o ya estamos fuera de plazo. Creo que hay también cierta imprecisión, creo que la importancia que tiene la ley es establecer la obligatoriedad de la comparecencia del Consejo de Gobierno, de establecer un debate político al comienzo de cada período de sesiones y que, lógicamente, sea el Gobierno, de acuerdo con la Mesa y Junta de Portavoces de la Cámara, los que fijen la fecha de la comparecencia, que tiene que ser siempre al comienzo. Me parece que no añade mucho positivo y sí que puede inducir en la práctica posterior a bastantes confusiones el añadir "al comienzo". Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

¿Por el Consejo de Gobierno se desea una nueva intervención?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: No, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Tiene el uso de la palabra el Sr. Solana.

EL SR. SOLANA: Mantenemos la enmienda para su debate posterior.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Solana.

Pasamos a la enmienda número 84 del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 29 del proyecto de Ley. Tiene el uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente: Al establecerse en el artículo 29 las relaciones del Consejo de Gobierno con la Asamblea, el proyecto está bien pero nos parecía que al establecerse "el Consejo de Gobierno y sus miembros", la categoría del Presidente nos parecía que era bueno resaltarlo en esas relaciones de Gobierno-Asamblea, en esa actuación de impulso y control de la acción del Gobierno, nos parecía que era bueno resaltar la figura del Presidente, obligado políticamente al control y al impulso a que le somete la Asamblea. Lógicamente, uno de los miembros del Consejo de Gobierno es el Presidente, pero resaltar la figura del Presidente nos parecía que era bueno. Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

¿El Consejo de Gobierno desea intervenir?. El Sr. Ruiz Rugama tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Si nos detenemos a la redacción actual del artículo 42 del Reglamento de la Asamblea, el apartado 2 exige que "las Comisiones podrán recabar la presencia ante ellas de los miembros del Consejo de Gobierno, para que informen de los asuntos relacionados con sus respectivas Consejerías". Efectivamente, el Presidente del Consejo de Gobierno es uno de los miembros del Consejo. Pero si cada año, al inicio del primer período de sesiones de cada Legislatura, el Sr. Presidente del Gobierno tiene que comparecer para ese debate de orientación política general, y creo que sería forzar demasiado la actuación del Presidente para que de una manera, más o menos habitual, tenga que comparecer a cada una de esas Comisiones. Entonces entiendo

que el Presidente cumple mejor su función como tal Presidente, con esa comparecencia ante el Pleno de la Cámara que es más, con todos mis respetos para las Comisiones, que esto es así.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

¿El Grupo Popular desea intervenir?. Tiene el uso de la palabra el Sr. Pardo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sr. Presidente: Me gustaría añadir un argumento al ya expuesto por el Consejero de la Presidencia, que es que cuando el artículo 42.2 del Reglamento dice que "las Comisiones podrán recabar la presencia ante ella de los miembros del Consejo de Gobierno para que informe sobre aspectos relacionados con sus respectivas Consejerías", al hablar con sus respectivas Consejerías, parece que no está haciendo alusión a la comparecencia del Presidente, que no tiene ninguna Consejería, aunque haya una normativa provisional, o un Decreto, en que su estructura se equiparaba, pero que no es lo mismo.

Y añadiremos un segundo argumento, que puede parecer sutil, que es el que se deduce del artículo séptimo del propio Estatuto de Cantabria, donde dice que "los poderes de la Comunidad Autónoma se ejercerán a través de la Diputación Regional, la cual está integrada por la Asamblea, el Consejo de Gobierno y el Presidente". Yo no tengo la duda de que el Presidente forma parte del Consejo de Gobierno, pero lo que no cabe duda es que del artículo séptimo parece que la Diputación Regional se estructura en un poder tripartito que es: la Asamblea Regional, el Consejo de Gobierno y el Presidente. Por lo cual, yo creo que no hay motivos fundados para que justifique la comparecencia del Presidente del Gobierno, aparte de los que ya aducía anteriormente el Consejero de la Presidencia.

Nada más. Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Cabezón tiene el uso de la palabra.

EL SR. CABEZON ALONSO: Nosotros entendemos la argumentación que se dá, y la relación que tiene el artículo 28 y el 29. En el 28 se fija el debate obligatorio en el primer período de sesiones, después se habla de cómo se pueden celebrar debates generales o de acción política, etc. Y en el artículo 29 se habla de la necesidad de acudir a la Asamblea cuando sea requerida su presencia, atender los ruegos, preguntas e interpelaciones, proporcionar a la Asamblea información etc. Todo eso lo hace el Consejo de Gobierno. A quien se interpela es a un Consejero, de quien se solicita la comparecencia es de un Consejero. Pero no es menos cierto, también, que al hablar del Consejo de Gobierno y de sus miembros, que se deben a la Asamblea, también el Presidente. Porque me parece que al hablar de acudir a la Asamblea cuando ésta reclame su presencia, puede ser, por ejemplo, el derecho de la Asamblea a solicitar del Presidente un debate sectorial, o una interpelación que puede ser dirigida al propio Presidente del Consejo. Y que, lógicamente, porque no digamos expresamente al Presidente, no por eso le suprimimos de poder ser interpelado, o de poder solicitar la propia comparecencia del Presidente en la Asamblea. Y porque no lo pongamos ahí, no por eso se elimina la posibilidad de ser interpelado, la posibilidad de solicitar una información, etc. El Presidente, en definitiva, también, además de Presidente de Consejo de Gobierno, se me ocurre que es Presidente de algún Consejo de Administración de empresas propiedad de la Diputación. Por ejemplo, se le puede solicitar información sobre esos temas. Al decir Consejo de Gobierno y sus miembros, estamos incluyendo al Presidente.

Y a nosotros nos parecía que introducir la expresión "el Presidente" al comienzo del artículo, era reafirmar la propia figura del Presidente como miembro destacado del Consejo de Gobierno, y no incluirle dentro de uno más de los miembros del Consejo de Gobierno. Pero no porque estemos intentando que el Presidente sea el que tenga que acudir a todas las Comisiones, o responder a todas las preguntas. Si eso es evidente que quien va a hacerlo son los miembros del Consejo de Gobierno. Pero repito

el mismo argumento, que porque no pongamos ahí el Presidente, no por eso estamos eliminando la posibilidad de que se interpele al Presidente, o que al Presidente se le solicite determinada información.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

El Sr. Rugama tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Vaya por delante que este Consejero, que en este momento se está produciendo, en cierta manera, como Portavoz del Gobierno, por supuesto, no quiere que flote en el ánimo de esta Comisión que el Presidente del Gobierno no se quiera, permítaseme la expresión, ocultar ante cualquier interpelación, pregunta, comparecencia en Comisión, etc. etc. Pero si tenemos en cuenta que nuestro Estatuto, como ley orgánica, está, en cierto modo, subordinado a la norma fundamental que es nuestra Constitución, el artículo 111 de la Constitución dice bien claramente que "el Gobierno y cada uno de sus miembros, están sometidos a las interpellaciones y preguntas que se les formulen en las Cámaras". En la práctica, añade que "para esta clase de debates los Reglamentos establecerán un tiempo mínimo semanal".

A nadie se le oculta que el Presidente del Gobierno de Cantabria actualmente ha comparecido a las interpellaciones y preguntas que se le han formulado, no solo preguntas orales, sino por escrito, a las que algunas se han contestado y está a punto de contestar antes del 14 de febrero, cuando se le formularon en la época en que estaba vigente el antiguo Reglamento. Por eso creemos que no es necesario, porque por respeto a la simple Constitución, el fijar que el Presidente del Gobierno debe comparecer ante las Comisiones, sujetarse a las interpellaciones y preguntas, etc. etc, porque esto es una obligación que la propia Constitución impone, y que él, estoy seguro, que con sumo gusto asume.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Sobre este tema yo quería, en lo que ha planteado el Sr. Pardo respecto al artículo séptimo, no sé si lo he entendido bien, séptimo del Estatuto de Autonomía. Efectivamente, dice "los poderes de la Comunidad Autónoma de Cantabria se ejercerán a través de la Diputación Regional, la cual está integrada por la Asamblea, el Consejo de Gobierno y el Presidente".

Nosotros entendemos de que el Presidente es, efectivamente, un órgano distinto del Consejo de Gobierno. Es decir, hay Asamblea Regional, Consejo de Gobierno y Presidente. El Presidente está sometido a control de la Asamblea. El Presidente, de acuerdo con la enmienda de después, la 85, que fué asumida, habla de comparecer ante el Pleno de la Asamblea y sus Comisiones. Entonces, pensamos que es de mayor claridad establecer, porque, además, nosotros también en una enmienda anterior tenemos enmendado el título de este capítulo. Nosotros cuando hablamos de las relaciones entre el Consejo de Gobierno con la Asamblea, proponemos que se diga "de las relaciones del Presidente" como un órgano distinto, "del Consejo de Gobierno", otro órgano, "con la Asamblea". Y enmendamos ese título, enmendamos entonces, también, el artículo 29 diciendo que "el Presidente y el Consejo de Gobierno y sus miembros". Evidentemente, es un miembro del Consejo de Gobierno su Presidente. Luego, quizá, aunque no pusiéramos, añadiésemos lo de Presidente, estaría sujeto a estas obligaciones como tal miembro. Pero como Presidente, entendemos, que aclararía y concretaría, exactamente, el control a que debe de estar sometido por la Asamblea.

Y, además, el artículo 42.2 del Reglamento de la Asamblea, se invoca para decir que ya los Consejeros tienen la obligación de comparecer en las Comisiones, creo entender. Pero eso no impide

el que nosotros aquí pongamos que tiene que comparecer al Pleno, el Presidente de Consejo, al Pleno o a las Comisiones. Luego será el Reglamento el que determine en qué casos el Presidente tiene que acudir a Comisiones, o tiene que acudir al Pleno, etc. Entonces, creo que sería mucho más completo añadir eso.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

El Sr. Pardo tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Nosotros, desde luego, insistimos en las razones del Sr. Consejero de la Presidencia, en que no forma parte de la intencionalidad ni de la política del Gobierno, reunir ningún tipo de control que corresponda a la Asamblea, ni por nuestra parte hacer dejaciones de los derechos que le corresponda.

Lo que pasa es que existe un cierto escepticismo que no es producto de la debilidad, de las convicciones, ni muchísimo menos, y por eso yo creo que es muchísimo mejor dejar este tema reservado. Porque, efectivamente, la referencia que hace el Sr. Marcos al Reglamento es lo que, a este Portavoz actual, le plantea la duda el que el Reglamento no hay recogido la presencia a través de las Comisiones del propio Presidente, sino que se refiere, simplemente, a la comparecencia del Consejo de Gobierno a través de las Consejerías. Eso es un poco la duda, por qué no se ha regulado ese derecho. Porque hay otros medios a través de los cuales el Presidente, efectivamente, tiene que comparecer ante esta Cámara. Que tenga que comparecer en Comisión, que tenga que comparecer en Pleno, bueno, hay el Reglamento ha quedado un poco en el aire, por lo menos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS: Es que nosotros en el texto de la Ponencia cuando ha asumido la enmienda 85 dice "comparecer ante el Pleno

de la Asamblea y sus Comisiones en la forma establecida en el Reglamento de la misma". Luego, si el Reglamento de la misma determina en el artículo 42 que los que comparecen en Comisión son los Consejeros y no el Presidente, evidentemente, este artículo no se aplica para ese supuesto al Presidente. Con lo cual queda salvada esa interpretación, o esa justificación, a través del artículo 42.2 del Reglamento, porque decimos "en la forma establecida en el Reglamento".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

El Sr. Rugama ¿desea intervenir?. Tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros, el Gobierno, mantiene el texto del proyecto, ahondando en las mismas consideraciones que hemos hecho al principio. Por respeto y acatamiento de la Constitución, el Presidente, cuando sea requerido comparecerá si se le solicita su presencia. Si no lo hace, expondrá las razones por las que estima que no debe hacerlo. Y, además, tiene otra vía, también, la Asamblea Regional de Cantabria a través del artículo séptimo del Reglamento en cuanto a las informaciones que puede solicitar cualquiera de los Grupos Parlamentarios.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

¿El Grupo Popular desea intervención sobre este tema?.

EL SR. PARDO CASTILLO: No. Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

¿El Grupo Mixto?. Muchas gracias, Sr. Solana.

Pasamos a la enmienda número 85 del Grupo Parlamentario

Socialista, que está aceptada. Por lo tanto, nos la saltamos.

Volvemos a la número 86 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 29. El Sr. Cabezón tiene el uso de la palabra.

EL SR. CABEZON ALONSO: Es la misma argumentación que hemos utilizado en otras enmiendas similares, sustituir los términos "Comunidad Autónoma" por los de "Diputación Regional" que es una adecuación mejor al nombre de la propia institución.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

El Consejo de Gobierno, para defender el proyecto, tiene el uso de la palabra. El Sr. Rugama.

EL SR. RUGAMA: Se mantiene el texto del proyecto, independientemente de que en nuestra opinión, esta enmienda pudiera ser una de esas que han quedado aparcadas por razón de ordenación y sistemática.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

¿El Grupo Popular desea intervenir?. El Sr. Pardo Castillo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: No sé si habría posibilidad de llegar a una fórmula transaccional, porque, quizás, se pueda mejor, con permiso del Consejo de Gobierno que ha redactado el proyecto. A mí me resulta un poco chocante lo siguiente: que diga "el Consejo de Gobierno y sus miembros, sin perjuicio de lo que establezca las normas del Reglamento de la Asamblea, deberán proporcionar a la Asamblea la información o ayuda que precise el Consejo de Gobierno, así como de cualquier autoridad o funcionarios de la Comunidad Autónoma".

Volvemos a insistir un poco en el tema debatido de siempre. Que si la Diputación Regional se compone de: Asamblea, Consejo de Gobierno y Presidente, parece que los funcionarios a que se están refiriendo aquí, serán los funcionarios adscritos al Consejo de Gobierno. Es decir, nunca se recabaría información de aquellos funcionarios que lo sean de la Asamblea Regional, que también integra la Diputación Regional, si se admitiera la enmienda del Grupo Socialista. Sería una contradicción que la Asamblea recabara información sobre funcionarios de la Diputación Regional, de cuya Diputación Regional forman parte los funcionarios de la propia Asamblea Regional. Me parece que esto no tiene sentido.

Es decir, que yo no sé si la redacción pudiera ser decir al final "proporcionar a la Asamblea la información y ayuda que precise el mismo", no repetir el Consejo de Gobierno, puesto que ya se dice en el primer párrafo "o de sus miembros, así como de cualquier autoridad o funcionarios de él dependientes", dependientes del Consejo de Gobierno. Porque, insisto, quiero matizar eso, que la Asamblea recabe información al Consejo de Gobierno sobre funcionarios que son de la propia Asamblea Regional, parece que no tiene sentido. Yo diría, funcionarios de él dependientes, la administración de él dependiente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Cabezón tiene el uso de la palabra.

EL SR. CABEZON ALONSO: La duda que tiene el Sr. Pardo no se soluciona tampoco con la palabra Comunidad Autónoma, porque dentro de la Comunidad Autónoma también entran los funcionarios de la propia Asamblea. Lo que ocurre es que cuando hablamos de funcionarios de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Regional, lógicamente nos referimos al ámbito estricto de la administración dependiente del Consejo de Gobierno. Si la fórmula es esa "miembros, así como de cualquier autoridad, funcionarios de él dependientes, o responsables de organismos autónomos" pues se podría aceptar. De alguna manera, también, pues no se repetía

tantas veces el nombre de las Instituciones, que a efectos gramaticales puede mejorar. Por parte nuestra se podría aceptar "cualquier autoridad, funcionario de él dependiente, o responsables de organismos autónomos y entidades públicas, a través del Consejero correspondiente".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Bueno, se plantea entonces una enmienda transaccional por el Grupo Popular, aceptada por el Grupo Socialista. Y para defender el proyecto tiene el uso de la palabra el Sr. Rugama.

EL SR. RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo quisiera posponer la situación en la que se encuentra esta enmienda, a efectos de una nueva redacción, tal como ocurrió en el día de ayer con el artículo 4.3, para darle una nueva redacción.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

¿Por el Grupo Mixto?. Muchas gracias, Sr. Solana.

Enmienda número 87 del Grupo Parlamentario Socialista, igualmente, al artículo 29. Por el Grupo Socialista tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: En esta enmienda pensábamos en que se debía de adicionar al texto la expresión "directamente o", y ya sé que no figura la palabra "o", "directamente o a través del Consejero correspondiente". Y lo hacíamos porque pensábamos que en las comparecencias de los Consejeros en las Comisiones, se informa, de hecho, también a través de los funcionarios de los que se habla en el párrafo anterior. Creíamos que podría introducirse en el texto y legalizar esa situación, de hecho, que se produce en las comparecencias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Grupo Popular, el Sr. Pardo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO: Con la venia, Sr. Presidente.

Es que parece ser que esas informaciones tiene que facilitarlas el órgano colegiado, que es el Consejo de Gobierno. Otra cosa es que su régimen interno las recabe a su vez a través de las Consejerías correspondientes. Porque el artículo 42, apartado 1, del Reglamento dice que "se recaba la información o documentación que precise del Consejo de Gobierno", directamente del Consejero, y me parece que es algo de régimen interno el que el Consejo recabará de ese Consejero para que a su vez, cuando éste emita la información correspondiente, el Consejo, colegiadamente, la haga llegar a la Asamblea. Es un matiz, pero si queremos ser un poco coherentes, a nuestro entender, con el 42.1 del Reglamento, parece que es más a través de órgano colegiado.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela). Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Lo uno no impide lo otro. Es decir, evidentemente, el trámite habitual de información es a través del Consejero, y en el Reglamento ya se establece. Pero si se pone "directamente" lo que se hace es permitir que en algunos supuestos se permita la información directamente a través de los funcionarios. Y vuelvo a insistir, si no establecemos ni aquí, ni en el Reglamento, el que los técnicos o los funcionarios puedan informar directamente, puede ocurrir de que en una comparecencia no se permita información directa de los funcionarios cuando a lo mejor al Consejero le interesa, o a la Asamblea le interesa, que en esa comparecencia se informe. Pero siempre queda a salvo el derecho del Consejero y del Consejo de Gobierno correspondiente, para permitir o no la comparecencia o la información a través de ese funcionario.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

El Sr. Cabezón, si desea intervenir, puede hacerlo.

EL SR. CABEZON ALONSO: Para añadir un poquito más. Tal como se establece en el artículo 29, el Consejo de Gobierno y sus miembros tienen la obligación de hacer todas esas cosas hacia la Asamblea en la medida que se trate del impulso y control de la acción del Gobierno. ¿Cómo se hace eso?. Acudiendo a la Asamblea, compareciendo, atendiendo ruegos, proporcionando a la Asamblea información. ¿Y quién proporciona a la Asamblea esa información?. Por una parte, el propio Consejo de Gobierno o sus miembros, cualquier autoridad, funcionarios de la Comunidad Autónoma, y en el caso de los responsables de organismos autónomos y empresas públicas, lo harán a través del Consejero.

Entonces, tal como está redactado, a la hora de la verdad, una posible comparecencia, por ejemplo, de un Gerente o Director de un organismo autónomo o empresa dependiente de la Diputación, no podría comparecer directamente. Lo cual, en la práctica parlamentaria, suele ser forma habitual que comparezca, pues el Director de RENFE, el de FEVE, o el del consorcio no sé qué, etc. Es decir, aquí al hablar de que lo harán a través del Consejero, estamos eliminando esa posibilidad. A mí me parece que eso no es bueno, porque a veces el Consejero al informar como interpuesto, u otro funcionario, o alto cargo, al informar como interpuestos se le pueden quedar datos que no puede decir en la Comisión, o en la comparecencia, o en el informe, porque no les tiene.

Con la fórmula que nosotros establecemos al decir que "lo harán directamente o a través de", entonces, es una potestad, también, del Consejo de Gobierno establecer cuál es el mecanismo que quiere dar a esa comparecencia, o a esa solicitud de información. Es decir, queda en el Consejo de Gobierno la potestad de establecer quién y cómo debe comparecer, o cómo debe darse la información, etc. Repetimos, que la fórmula sería "que lo harán directamente o a través del Consejero correspondiente".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

Para la defensa del proyecto, tiene el uso de la palabra el Sr. Pardo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Sr. Presidente.

Posiblemente haya un error de interpretación por parte nuestra, y quizás el Sr. Cabezón esté en la razón. A lo mejor lo que se juega ahí es, simplemente, con la conjunción copulativa o disyuntiva, es decir, el o. Porque el que "lo harán directamente o a través del Consejero correspondiente" nos parece acertado. Nosotros lo que entendíamos era que "lo harán directamente a través de los Consejeros correspondientes", entonces al ser "o a través del Consejero correspondiente" estamos de acuerdo.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente, la enmienda, tal como estaba redactada, inducía, al menos, a la duda, porque no se establecía el "o".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

Por el Consejo de Gobierno ¿se desea intervenir?.

EL SR. RUGAMA: Sí, únicamente para decir que en principio se acepta la enmienda. Efectivamente, hemos dicho que parece que lo habíamos entendido mal, porque yo iba a intervenir en el sentido de que nuestros queridos amigos representantes del Grupo Parlamentario Socialista, parece que confundían la información con la comparecencia en las Comisiones correspondientes, a las que podían asistir los Consejeros con sus asesores. Pero salvado ese error de la disyuntiva y copulativa no tengo ningún inconveniente, porque, además, en cierto modo, se ajusta a la normativa del artículo séptimo y del artículo 42 del actual Reglamento de la Asamblea.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

¿El Grupo Mixto desea intervenir?. Muchas gracias, Sr. Solana.

Enmienda número 88 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene el uso de la palabra el ...

EL SR. CABEZON ALONSO: Por favor, Sr. Presidente, antes de entrar en la enmienda 88, nos gustaría si era posible, bien por el Letrado o algún Diputado que lo tenga a mano, cómo está este tema, en este momento, redactado en el Reglamento, antes de empezar a discutir la cuestión.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Pardo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Sr. Presidente.

Me parece que fué una omisión que el Letrado resaltó ayer, que no se había recogido en el texto de la Ponencia, el apartado f) de artículo 10, que no venía, y que tiene íntima relación con esta enmienda. Entonces sí, efectivamente, el 10.f está recogido...

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Efectivamente, no estaba recogido en el informe de la Ponencia, pero sí está en el proyecto. En el informe de la Ponencia hubo una omisión que se subsanó en virtud de la advertencia que hizo el Sr. Letrado.

Por lo tanto, la enmienda 88 ¿va a defenderse por el Grupo Parlamentario Socialista?. El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Este tema es también consecuencia de nuestra ordenación del texto. Entonces traemos al capítulo correspondiente a las relaciones del Ejecutivo con la Asamblea, un apartado del artículo 10 donde se establece una de esas materias, que es el apartado f) del artículo 10 que "se planteen ante la Asamblea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, cuestión de confianza". Nosotros lo traemos aquí, porque pensamos que está mejor ordenado e introducido en la parte correspondiente. Entonces, si es congruente con lo que dice el Reglamento aprobado, la mantenemos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Grupo Popular tiene el uso de la palabra, para oponerse a la enmienda, el Sr. Pardo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

No acertamos a comprender muy bien esta enmienda, cuando está recogida casi a la letra en el apartado 10.f, cuya omisión ha quedado subsanada. El 10.f dice "plantear ante la Asamblea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, la cuestión de confianza". Y el texto que se propone por el Grupo Socialista "el Presidente podrá plantear ante la Asamblea Regional, previa deliberación del Consejo de Gobierno, la cuestión de confianza". Coincide plenamente a la letra, pero, además, lo que es sorprendente es que esta enmienda se introduzca cuando no se haya hecho ninguna enmienda al apartado 10.f por el Grupo Socialista. Si no se ha hecho ninguna enmienda al apartado f) del artículo 10, me parece que no tiene sentido ninguno que ahora se reproduzca, ni en ningún otro lugar, ni siquiera por la propia sistemática.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

¿Por el Consejo de Gobierno se desea intervenir para oponerse a la enmienda?.

EL Sr. RUIZ RUGAMA: No, ha sido tan clara la exposición del Sr. Pardo que no es necesario extendernos en más comentarios.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

El Grupo Socialista, para replicar, tiene el uso de la palabra. El Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: En el artículo 10, apartado i), se establece esto y ahí no hemos mantenido una enmienda de sustitución o

supresión de ese apartado. No obstante, seguimos manteniendo en esta primera lectura el texto de la enmienda 88.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Pasamos a la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 31 del proyecto.

EL SR. PARDO: Creo que hay una confusión, puesto que la enmienda número 2 del Grupo Socialista, que creo que estoy oyendo al Sr. Presidente, se refiere a la edición de un título preliminar.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Ceballos tiene el uso de la palabra.

EL SR. CEBALLOS: (No se le oye, por no disponer de micrófono).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): La enmienda número 2 es de adición de un título preliminar, pero prescindiendo del título preliminar están los artículos 1º, 2º y 3º que la enmienda socialista, incluidos en ese título preliminar que como dice el Sr. Letrado el artículo 31 del proyecto se refiere al artículo 2 de la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Esta enmienda corresponde en el texto de la Ponencia al artículo 31 y 32.

La razón de que nosotros pretendamos introducir este texto en un título preliminar viene ya suficientemente explicada en sesiones anteriores por el tema de la ordenación, la sistematización. Si les parece, para no volver a insistir más en el tema, me remito a las anteriores intervenciones sobre esta materia y mantenemos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

¿Por el Gobierno se desea intervenir para oponerse?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias. No se trata de oposición, es un poco de aclaración. Ayer empezábamos a ver el proyecto a partir de la enmienda número 5 por considerar que las 1, 2, 3 y 4 habían quedado pospuestas para una segunda lectura o por tratarse de temas de ordenación, que todos los demás no íbamos a entrar en la primera lectura en ellos. Evidentemente, el texto de esta enmienda se corresponde, en principio, con el artículo 31 de proyecto, pero como es cuestión de ordenación me parece que no debemos de entrar ahora en su toma en consideración.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

El Sr. Cabezón tiene el uso de la palabra.

EL SR. CABEZON: Para decir que si se hubiera llegado a aceptar nuestra propuesta del título preliminar, tenía sentido ahora analizar los artículo 31 y 32, porque tenían que desaparecer.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

Enmienda número 50 al artículo 31 y la enmienda número 50 al artículo 32 están en la misma situación. Si les parece bien podemos aparcarlas.

Pasamos a la enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Socialista, que propugna su texto como disposición adicional, y es al artículo 33. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Esta enmienda yo no sé si se considerará por el Grupo Popular y el representante del Consejo de Gobierno como aparcada, y entonces la aparcamos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

¿Se desea alguna intervención por parte del Gobierno?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: No, ninguna.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): ¿Por parte de los Grupos se desea intervenir?. Renuncian.

Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 34 del proyecto. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Esta enmienda es consecuencia, en gran parte, del problema que se ha planteado en todo el debate de la sistematización de la ley que nosotros proponemos, y al introducirlo aquí lo que hacemos es completarla con apartados: 3.- La creación de Consejerías requerirá una Ley de la Asamblea. Esto no se dice en el texto y nosotros sostenemos de que la Consejería debe de ser autorizada su creación por medio de una ley. Quizá esto tenga una limitación en el artículo donde se habla de que los Consejeros no podrán ser más de diez, y si aquí tenemos siete Consejerías, en el proyecto de ley tenemos la creación de hasta otras tres, y de otras seis en el caso de la enmienda nuestra, teniendo en cuenta el caso de las tres sin cartera, y pensamos que debería ser autorizada por ley.

En el apartado 4, que queremos adicionar, es para en el texto del proyecto traer a este artículo, correspondiente a Consejerías, un precepto que habla de esta materia. Es decir, decimos "el Consejo de Gobierno con el fin de mejorar la eficacia de los servicios podrá proceder a la agrupación, división o supresión de Consejerías".

Y el artículo 5 se corresponde con la enmienda que nosotros hemos presentado anteriormente sobre la creación de Consejeros sin cartera, y también lo introducimos: "Además de los titulares de cada Consejería podrán nombrarse Consejeros sin cartera, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y los créditos correspondientes a los Consejeros sin cartera se incluirán en el presupuesto de gastos de la Presidencia". Es decir, lo que

adicionamos en este artículo son materias que bien están en otros artículos, como el apartado 4 y 5 propuesto, y un apartado que en este precepto limitaría al Consejo de Gobierno en la creación de Consejerías por medio de una disposición que no fuera de rango inferior a una ley.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

El Sr. Ruiz Rugama, por parte del Gobierno, tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: En principio se mantiene el texto del proyecto de ley. De todas formas, pensamos que como esta enmienda está íntimamente relacionada con esas otras que se han aparcado por razón de ordenación y sistemática, tampoco tendríamos inconveniente en entrar en un diálogo posterior con los demás Grupos Parlamentarios para una mejor ordenación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

¿Por el Grupo Popular se desea intervenir?

EL SR. PARDO: Ratificar lo que ha dicho el Consejero.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

Enmienda número 63, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 37. Para su defensa tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

A este mismo artículo hay dos enmiendas, la 63 y la 64, que si quiere puede defenderlas conjuntamente.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Perdón, Sr. Presidente. Pensamos que siguen correspondiente a la ordenación y sistemática. Yo, si me lo permite el Sr. Marcos y el Sr. Presidente, creo que sería mejor dejarla aparcada para una nueva lectura.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

Por el Grupo Socialista tiene el uso de la palabra el Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON: Aunque tienen realmente aires de ordenación, sin embargo, en el artículo 37 del proyecto se dice "en ningún caso serán objeto de delegación se establecen cuatro apartados". En esta enmienda del Grupo Socialista se dice "en ningún caso serán objeto de delegación y se establecen diversos apartados". Son esos apartados los que en este momento se podían discutir si se está dispuesto o no a asumir, porque donde puede haber algún problema es en la propuesta del apartado c) "Atribuciones de los Consejeros", de acuerdo con la enmienda anterior, pero de aceptarse lo que es esto, lo demás sería una cuestión de redacción formal. Es decir, no se trata tanto de ordenación puntual, en la medida en que no se corresponde la enmienda con el número, etc, pero sí es cierto que el texto añade aquí unos temas que son los que en este momento se pueden considerar.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

Por el Consejo de Gobierno tiene el uso de la palabra el Sr. Ruiz Rugama.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente: En principio se mantiene el texto en el sentido que apunta el Sr. Cabezón, porque pensamos que todas esas cuestiones que él enumera en definitiva están salvadas por una razón muy sencilla, porque el apartado d) del artículo 37, en el número 2, se dice que en ningún caso serán objeto de delegación las facultades que se ejerzan por delegación. Con eso creo que se pueda salvar todo error a cualquier de las facultades que ejerzan por delegación.

En principio, se mantiene el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

Por el Grupo Popular tiene el uso de la palabra el Sr. Pardo.

EL SR. PARDO: Gracias, Sr. Presidente: Para poner de manifiesto tanto en esta enmienda como en otras muchas que van a proseguir, que a pesar de que el Sr. Cabezón tiene razón en que pudiera entrar a discutirse algunos aspectos concretos del contenido, sin embargo nosotros pensamos que puede haber una cierta variante si tenemos una especie de esquema globalizado en que un artículo estando próximo al otro puede experimentar ciertas variantes y, por tanto, sin perjuicio en que no le falta razón al Sr. Cabezón, pensamos que es precedente la ordenación que la discusión del contenido de cada artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS: No hay inconveniente que tanto este artículo como los artículos sucesivos que puedan venir, los discutamos el fondo en la lectura que vamos a hacer después sobre la ordenación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 38.

EL SR. CABEZON: Antes hemos hablado 63 y 64 que no tiene un artículo correlativo en el proyecto, y pregunto al Grupo Popular si se deja por cuestiones de ordenación o ya en este momento se puede conocer la opinión en cuanto al texto propuesto, con independencia de su ubicación en el proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

El Grupo Popular si desea intervenir. El Sr. Pardo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO: Gracias. Insistimos en lo mismo que hemos dicho, que la consideramos como de ordenación y se van a producir muchas más en lo sucesivo, siguiendo este criterio que estamos sustentando, lo que no quiere decir que el contenido se rechace de antemano, ni mucho menos, sino que en su momento se estudiará con detenimiento, sobre todo cuando estén conjuntadas, si es que se llega a esa transacción.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Díaz de Entresotos tiene el uso de la palabra.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente: Únicamente sino tenía inconveniente en concedernos un receso de cinco o diez minutos. Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): No hay inconveniente.

Suspendemos las tareas por cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS: Yo no sé si esta enmienda merece el mismo tratamiento que las que hemos dado a una serie de ellas anteriores de dejarla aparcada para cuando tratemos el tema de la posible ordenación, creo que es exacta a las anteriores y creo que las siguientes van a merecer el mismo tratamiento, con lo cual a lo mejor nos interesaría, no sé lo que pensará el resto de los Grupos, o meternos ya en el tema de la posible ordenación o dejarlo para una próxima sesión.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

¿Disiente de ello el Consejo de Gobierno?

EL SR. RUIZ RUGAMA: Estábamos en la número 65. Habíamos hablado antes de la supresión de la 64.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El informe de la Ponencia va por el articulado del proyecto de ley, entonces la 64 era al artículo 37 y la 44 lo es al artículo 38.

El Sr. Cabezón tiene el uso de la palabra.

EL SR. CABEZON: En el proyecto de ley el artículo 26 y el 38 hablan de atribuciones a los Consejeros. Como nosotros hacemos una propuesta de incluir en un solo artículo las atribuciones de los Consejeros, esa enmienda es al artículo 26 y es de rechazo al artículo 38. Por eso, se vuelve a ver ahora la enmienda 44.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Cabezón.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Siguiendo la indicación del Sr. Marcos y las consideraciones que hemos hecho en intervenciones anteriores, pensamos que si se incluía dentro de las que corresponden a la ordenación o la sistemática del proyecto, y entonces yo sugiero que sea aparçada como las anteriores, y para no ir enmienda por enmienda creo que podíamos una consideración general sobre todas y cada una de las posteriores que corresponden a esa ordenación, dejarlas aparçadas y entrar en las que no son propias de la ordenación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

¿El Grupo Popular desea alguna intervención a este respecto?.  
El Sr. Pardo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO: Con la venia, Sr. Presidente: insisto en lo que ha dicho el Sr. Rugama y comparto lo que dice el Sr. Marcos. Si me lo permite el señor Presidente, tengo aquí por números de enmiendas, no sé si se produciría confusión, todas aquellas que entiendo son de ordenación, lo que pasa es que no las tengo por artículos en consonancia con el magnífico trabajo que han hecho los Letrados sobre el informe de la Ponencia. Tengo lo referido a

las enmiendas, y me encuentro como con veinte o veinticinco que son de ordenación, y si las numero todas probablemente nos convenceremos que a lo mejor la sesión de hoy no tiene objeto proseguirla. Si se me permite ¿se puede seguir bien por enmiendas?.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Si es una sugerencia que la hace al Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. MARCOS: Por nuestra parte no hay inconveniente en proseguir por enmiendas en vez de por artículos.

EL SR. PARDO: Yo le diría todas aquellas que considero de ordenación y lo someteríamos a la consideración de los restantes Grupos, y a lo mejor nos damos cuenta que son todas de ordenación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Dé lectura de las enmiendas.

EL SR. PARDO: La 45, 46, 47, 48, la 49 fué aceptada por la Ponencia, y luego de 50 a 67 ambas inclusive, también son de ordenación, entiende el Grupo Popular, sin perjuicio de lo que deseen manifestar los restantes Grupos. Desde 69 a 73, ambas inclusive.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Enmienda número 74. Tiene el uso de la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, que es el presentante de la enmienda. Sr. Marcos, puede usted intervenir.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Perdón, Sr. Presidente: No ha lugar a la discusión porque admitimos la sustitución de "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

Sr. Marcos, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS: Es el párrafo completo. No sé si se admite el

párrafo completo. "Los contratos a que se refiere la Legislación de Contratos del Estado que celebre la Comunidad Autónoma se registrarán por el Derecho Estatal", y la redacción que nosotros proponemos es "los contratos que celebre la Diputación Regional se registrarán por el Derecho Estatal ...". Es un párrafo entero.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Ruiz Rugama tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: En principio el texto que propone el Grupo Socialista se refiere a todos los contratos que celebre la Diputación Regional, dice que se registrarán por el Derecho Estatal.

La justificación que proponen es, por un lado, la mejor adecuación con la denominación de las instituciones y, por otra, la más amplia comprensión de los contratos a que se refiere.

Estaba pensando en hacer una enmienda transaccional en este momento, porque si la Administración como tal, por un lado, puede celebrar contratos sometidos al Derecho Administrativo y otros sometidos al Derecho Privado, la orientación del proyecto del Gobierno se refería única y exclusivamente a los contratos públicos, no a los contratos privados.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente.

Yo es que antes interrumpí la intervención, porque iba a hacer una aclaración a la interpretación que se había dado a nuestra enmienda, pero puedo defenderla.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Defienda usted la enmienda.

EL SR. MRCOS FLORES: Lo que nosotros planteamos en la enmienda es de que en el proyecto hace referencia a la

legislación de contratos del Estado. Pensamos que con la enmienda lo que hacemos es dar mayor amplitud y comprensión al artículo, extendiendo a todos los contratos que celebra la Diputación Regional, no solamente a aquéllos a los que se refiera la legislación de contratos del Estado. Porque la legislación de contratos del Estado, aunque, evidentemente, también se refiere, hace referencias a contratos privados, está más dirigida a tipos de contratos administrativos. Entonces, pensamos que la redacción quedaría más completa diciendo "los contratos que celebre la Diputación Regional se regirán por el Derecho estatal" ya no solo a los que se refieren a la legislación de contratos del Estado.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Para oponerse a la enmienda tiene el uso de la palabra, por el Consejo de Gobierno, el Sr. Ruiz Rugama.

EL SR. RUGAMA: No, así las cosas lo único que aceptaríamos de la enmienda es la sustitución de la Comunidad Autónoma por Diputación Regional, pero el resto se mantiene.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

¿El Grupo Popular desea intervenir?. Muchas gracias.

¿Por el Grupo Mixto?.

¿Alguna intervención del Grupo Socialista en este sentido?. Muchas gracias. O sea, que el Grupo Socialista mantiene la enmienda.

Entonces, Sr. Pardo, seguimos el orden.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Sr. Presidente

Vendría, me parece, que la 75. La 78, en realidad, nuestra idea es que quede rechazada, porque tiene íntima relación con la 26, que ya fué debatida. Y entendemos que lo que se pretende en

la enmienda 62, que tiene, repito, relación con la 26, está recogido en el artículo 15 del proyecto del Consejo de Gobierno, salvo error u omisión. Es de ordenación también. Y la 79, la 80, la 81, la 82. Y ahora, si no recuerdo mal, Sr. Presidente, me parece que las restantes están debatidas. Y como quedaría el preámbulo, que siempre queda decidido a discusión final, pues creo que el receso es definitivo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Efectivamente, damos por termina la Comisión. Y lo que invito es a los miembros de la misma que se pongan de acuerdo en cuanto a la sistematización del proyecto de ley, a ver si hay posibilidad que en la segunda lectura iniciemos ya, con votación, artículo por artículo, al objeto de ir adelantando los trabajos. Se hará una convocatoria escrita para el próximo día, que en principio tendremos que estar pendientes del acuerdo que haya en cuanto a la ordenación. Por lo tanto, no vamos a fijar fecha.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las veinte horas treinta y cinco minutos).

\*\*\*\*\*